SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO:

Alistad. Antonio de Robles esº de esta villa hixo lisitimo de Alº
Torrecilla de Robles y de maria de Robles y nieto de Antonio
de Robles y de Juana Torrecilla esº que fueron de esta villa
y en ella estubieron cada uno en ~~posesion~~ su tienpo en pose
sion de hixodalgo notorio = digo que conoziendo su
magd se a publicado cierta cedula Real saya por
la qual manda se alisten todos los hixos dalgo
de esta villa y que esten apercibidos para yr a ser
bir para el primero de nobienbre deste presen
te año segun y como en la dha Real cedula se contiene
a que me refiero = y porque por ser yo tal hi
xodalgo estoi comprehendido en el horden
que da en ella y cumpliendo con el hago el ofrecimto
que se requiere en la forma que mexor puedo y de
bo = suplico a vmd mande recebirle segun
en la forma que lo ofresco y que me pongan
en lista que se hiciese de los demas hixos dal
go sobre que pido justicia y de todo testimonio
y si otro mayor ~~mayor~~ y mas copioso ofrecimto
se requiere lo a que por ynserto etc.

Antonio de Robles